

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de noviembre de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

CONSEJERO DE GOBIERNO - NO CONCEJAL-

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 (53/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 27 de noviembre de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/563.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

2/564.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES. (EXPTE. 310/12).-

3/565.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES. (EXPTE. 394/12).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

4/566.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES, POR LOTES, PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL PERÍODO 2013/2015. (EXPTE. 376/12).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

5/567.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 350/12).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6/568.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 396/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/569.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 102 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, TRASTEROS Y GARAJE EN LA PARCELA 11.2.3 DEL ENSANCHE SUR (ES-133). EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EXPTE. 16-0/12).-

8/570.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 113 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, TRASTEROS Y GARAJE EN LA PARCELA 10.1.2. DEL ENSANCHE SUR (ES-128). EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EXPTE. 17-0/12).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

9/571.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

10/572.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO PARA LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES. (EXPTE. 351/12).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de noviembre de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/563.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de noviembre de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/564.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES. (EXPTE. 310/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 22 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES (Expte. 310/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de Noviembre de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2012 el expediente relativo al “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el Coordinador de Rentas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Tesorero y el Coordinador de Rentas de fecha 5 de noviembre del corriente ADJUDICAR a ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS), con CIF: B-59383596, el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES por un importe total, IVA incluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (55.464,17 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y según el siguiente desglose:

- Suministro aplicación informática: 42.204,99 €.
- Servicio mantenimiento aplicación: 13.259,18 €.

SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por lo que su adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados ejercicios para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato no pudiendo ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato comprende los siguientes plazos parciales:

- El plazo de ejecución del suministro será de tres meses contados a partir de la firma del contrato.
- La formación, implantación y puesta en marcha se realizará en el transcurso de los treinta días siguientes a la fecha del suministro del producto.
- El servicio de mantenimiento se prestará durante los tres años contados a partir de la recepción del suministro. El primer año de mantenimiento se realizará sin cargo económico para el Ayuntamiento, los dos años restantes el contratista percibirá el importe establecido en la oferta del adjudicatario.

Se establece un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS a contar desde la recepción del suministro.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de Noviembre 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2012, fue aprobado el expediente para la contratación de las prestaciones de suministro y servicios que contiene este contrato administrativo mixto, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el Coordinador de Rentas que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- ATM 2, S.A.
- 2.- ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS).
- 3.- EMC COMPUTER SYSTEMS
- 4.- SAGE AYTOS, S.L. y
- 5.- NT CONSULTING.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente presentó oferta la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS) que se remitió al Departamento de Tesorería para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 5 de noviembre del corriente suscrito por el Tesorero y el Coordinador de Rentas en el que, a la vista de la oferta presentada y del informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 30 de octubre de 2012 que se incluye en el expediente, se propone adjudicar a la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS) el contrato de una aplicación informática para la optimización de la gestión tributaria y regularización de los hechos imposables por un importe total, IVA incluido, de 55.464,17 €.

IV.- Notificada a la empresa ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS) la propuesta de adjudicación ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva con fecha 15 de Noviembre de 2012 para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (2.291,91 €) con el número de operación 320120005846.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el Coordinador de Rentas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Tesorero y el Coordinador de Rentas de fecha 5 de noviembre del corriente ADJUDICAR a ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS), con CIF: B-59383596, el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES por un importe total, IVA incluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (55.464,17 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y según el siguiente desglose:

- Suministro aplicación informática: 42.204,99 €.
- Servicio mantenimiento aplicación: 13.259,18 €.

SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por lo que su adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados ejercicios para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato no pudiendo ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato comprende los siguientes plazos parciales:

- El plazo de ejecución del suministro será de tres meses contados a partir de la firma del contrato.
- La formación, implantación y puesta en marcha se realizará en el transcurso de los treinta días siguientes a la fecha del suministro del producto.
- El servicio de mantenimiento se prestará durante los tres años contados a partir de la recepción del suministro. El primer año de mantenimiento se realizará sin cargo económico para el Ayuntamiento, los dos años restantes el contratista percibirá el importe establecido en la oferta del adjudicatario.

Se establece un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS a contar desde la recepción del suministro.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 19 de Noviembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el informe técnico conjunto emitido al respecto por el Tesorero y el Coordinador de Rentas de fecha 5 de noviembre de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a ABS INFORMÁTICA, S.L. (ABSIS), con CIF: B-59383596, el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y REGULARIZACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES, por un importe total, IVA incluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (55.464,17 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y según el siguiente desglose:

- Suministro aplicación informática: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (42.204,99 €).
- Servicio mantenimiento aplicación: TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (13.259,18 €).

Todo ello una vez aprobado por acuerdo nº 3/429 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Septiembre de 2012 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas elaborado por el Tesorero Municipal y el Coordinador de Rentas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Tesorero y el Coordinador de Rentas de fecha 5 de noviembre del corriente

2º.- ESTABLECER que la ejecución del contrato se realizará durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por lo que su adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados ejercicios para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato, no pudiendo ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

3º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución del contrato comprende los siguientes plazos parciales:

- El plazo de ejecución del suministro será de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato.

- La formación, implantación y puesta en marcha se realizará en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la fecha del suministro del producto.
- El servicio de mantenimiento se prestará durante los tres (3) años contados a partir de la recepción del suministro. El primer año de mantenimiento se realizará sin cargo económico para el Ayuntamiento y los dos años restantes el contratista percibirá el importe establecido en la oferta del adjudicatario.

SE ESTABLECE igualmente un plazo de garantía de dos (2) años a contar desde la recepción del suministro.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/565.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES. (EXPTE. 394/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presidencia, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 23 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES (EXPTE. 394/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR La modificación del precio del contrato adjudicado a DIGICEN SERVICIOS S.L. para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES” para el periodo comprendido entre el 7 de Diciembre de 2.012 y el 6 de Diciembre de 2.013, estableciéndolo en un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €).

SEGUNDO: APROBAR la prórroga del contrato por el plazo de un año contado a partir del 7de Diciembre de 2012.

TERCERO: La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.013 y por lo tanto la aprobación de la prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

Alorcón 23 de Noviembre de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 394/12 (398/10)

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES

ANTECEDENTES:

Por resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de diciembre de 2010, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2010 se adjudicó de manera definitiva a DIGICEN SERVICIOS S.L. el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES, por un importe de 117.207,90 € IVA (16 %) incluido de acuerdo con el siguiente desglose:

- Resolución de expedientes 902, 903N, 904N y otros expedientes catastrales: 35,28 €/expediente, IVA incluido.
- Unidades urbanas que conforman los expedientes 902, 903N, 904N y otros expedientes catastrales: 10,71 €, IVA incluido.
- Resolución de recursos: 35,28 €/expediente, IVA incluido.
- Unidades urbanas integradas en los recursos: 10,71 €, IVA incluido.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de Noviembre de 2.011 se aprobó la modificación del contrato suponiendo la misma un incremento de 8.648,64 €, IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 8 de Noviembre del corriente, se ha remitido a este Servicio informe del Coordinador y de la Arquitecta de Rentas, informando favorablemente la prórroga del contrato para el segundo año de vigencia del mismo y por un importe máximo de 48.000 €, IVA incluido.

Por parte de la empresa adjudicataria se dado la conformidad a la citada prórroga así como al importe de la misma con fecha 8 de Noviembre del corriente.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- El contrato para la ejecución del servicio se firmó con fecha 7 de Diciembre de 2.010 y en su cláusula II figura que la duración del mismo será de dos años contados a partir de su firma.

III.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 4 "Plazo de ejecución", que "El plazo contractual podrá ser prorrogado por un año".

IV.- A la vista del Informe remitido por el Coordinador y la Arquitecta de Rentas el pasado 8 de noviembre del corriente, informando favorablemente la prórroga del contrato, si bien se ha estimado necesario aminorar el precio del mismo estableciéndolo en 48.000 € IVA incluido, como consecuencia de la asunción excepcional que ha efectuado la Gerencia Regional del Catastro de Madrid para tramitar expedientes de alteraciones catastrales de este municipio.

La prórroga del contrato debe estar prevista en los pliegos que rigieron la licitación y conforme establece el artículo 23 de la LCSP debe mantener inalterables las características del mismo. No obstante lo anterior existen razones justificadas en el interés público que determinan la necesidad de modificar el precio del contrato.

La LCSP respecto a las modificaciones del contrato se rige por lo establecido en el art. 202 en concordancia con el art. 282 que regula específicamente la modificación del contrato de servicio. A tenor de lo establecido en este último artículo serán obligatorias para el contratista todas las modificaciones, en este caso relativas a la reducción del precio, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previsto en el art. 284, letra c) de la misma Ley que enumera las causas de resolución del contrato de servicios.

En el apartado c) del precitado art. 284 se establece que constituirá causa de resolución del contrato, las alteraciones del precio en cuantía superior al 20% del precio primitivo. En este caso la modificación propuesta supera este importe, pero hay que considerar que de conformidad con lo establecido en el art. 207 apartado 2 de la Ley, la resolución del contrato sólo podrá instarse por aquella parte a la que no sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, en este supuesto el contratista, pues el Ayuntamiento es el que ha promovido la reducción del importe del precio del contrato.

Como quiera que consta en el expediente la aceptación de DIGICEN SERVICIOS S.L. aceptando la modificación del precio del contrato a regir en la

prórroga del mismo, entiende la técnico que suscribe que no existe inconveniente legal alguno en modificar el mismo de mutuo acuerdo con el contratista, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el art. 195 de la Ley, procediendo a la aprobación de la prórroga solicitada:

V.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR La modificación del precio del contrato adjudicado a DIGICEN SERVICIOS S.L. para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES" para el periodo comprendido entre el 7 de Diciembre de 2.012 y el 6 de Diciembre de 2.013, estableciéndolo en un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €).

SEGUNDO: APROBAR la prórroga del contrato por el plazo de un año contado a partir del 7 de Diciembre de 2012.

TERCERO: La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.013 y por lo tanto la aprobación de la prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 16 de Noviembre de 2.012

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 22 de noviembre de 2012 y cuyos contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		

Nº de fiscalización: 353		Nº Expte. Ctro. Gestor: 394/12	
Objeto: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES.			
Importe: 48.000,00 €	Partida: 10.931.00-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades: 2013: 48.000,00	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174,1 TRLHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la modificación del precio del contrato adjudicado a DIGICEN SERVICIOS, S.L. para el SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES CATASTRALES, durante el periodo comprendido entre el 7 de Diciembre de 2012 y el 6 de Diciembre de 2013, estableciéndolo en un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €).

2º.- APROBAR la prórroga del contrato por el plazo de un (1) año contado a partir del día 7 de Diciembre de 2012.

3º.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2013 y por lo tanto la aprobación de la prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

4/566.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES, POR LOTES, PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL PERÍODO 2013/2015. (EXPTE. 376/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES, POR LOTES, PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2013-2015 (EXPTE. 376/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 376/2012 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE DISTINTAS ESPECIALIDADES EN CENTROS CULTURALES Y SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2 LOTES), así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de Noviembre de 2012 y los de prescripciones técnicas correspondientes a los distintos lotes del contrato redactados por la Concejalía de Cultura, Festejos y

Escuelas Municipales que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución comprendido entre el 2 de enero de 2013 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo y el 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al no corresponder al Ayuntamiento de Alorcón el abono de precio alguno.

Alorcón 23 de Noviembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 376/2012

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES (LOTES) EN CENTROS CULTURALES Y SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 8 de Noviembre de 2012, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente administrativo de contratación, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliegos de prescripciones técnicas correspondientes a cada uno de los lotes que regirán la prestación del servicio que se pretende, redactados por el Director de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Informe sobre estimación de ingresos vinculados a los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes a cada uno de los lotes del contrato.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), al suponer una prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, si bien no se trata de servicios directamente prestados a esta Administración.

Consistiendo el objeto del contrato en la impartición de cursos y actividades relativos a distintas especialidades y por tanto permitiendo una realización independiente de cada una de ellas, en los términos establecidos en el art. 86 apartado 3 del TRLCSP, se establece la división del objeto del contrato en lotes.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente administrativo.

II.- DURACIÓN. Los diferentes cursos y actividades, referidos a todos los lotes, se celebrarán en el plazo comprendido entre el 2 de enero de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo y el 31 de agosto de 2015, no superando en ningún caso el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP para la duración de los contratos de servicios.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con las tarifas que se establezcan para la impartición de los cursos y actividades de las distintas especialidades, sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista del estudio económico efectuado para la presente contratación y que se desarrolla en documento anexo a los pliegos de prescripciones técnicas, se ha hecho una estimación de los ingresos brutos

totales basados en la media de personas asistentes a los cursos y talleres, que ofrece las siguientes previsiones totales por lote:

- LOTE Nº 1.- Gastronomía y nutrición: 42.800,00 €, IVA exento.
- LOTE Nº 2.- Acondicionamiento físico, danza urbana y belleza: 46.960,00 €, IVA exento.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad que no se corresponda con los derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a lo que se establezca en relación a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se han elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes a cada uno de los lotes del contrato. En los referidos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto y habida cuenta de que no corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón efectuar gasto alguno en consideración al régimen económico del contrato, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 376/2012 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE DISTINTAS ESPECIALIDADES EN CENTROS CULTURALES Y SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2 LOTES), así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de Noviembre de 2012 y los de prescripciones técnicas correspondientes a los distintos lotes del contrato redactados por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución comprendido entre el 2 de enero de 2013 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo y el 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al no corresponder al Ayuntamiento de Alcorcón el abono de precio alguno.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de Noviembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 20 de noviembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 817	Nº Expte. Ctro. Gestor: 376/12	
Objeto: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES POR LOTES (LOTE 1: GASTRONOMÍA Y NUTRICIÓN Y LOTE 2: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, DANZA URBANA Y BELLEZA) PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2013/2015.		
Importe: 238.040,00 €	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 89.760,00 € 2014: 89.760,00 € 2015: 58.520,00 €	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ANTICIPADA	Forma: PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|---|
| <p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|---|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 20 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 376/2012 relativo al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE DISTINTAS ESPECIALIDADES EN CENTROS CULTURALES Y SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2 LOTES), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 14 de Noviembre de 2012 y los de prescripciones técnicas correspondientes a los distintos lotes del contrato redactados por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, que han de regir la contratación de los referidos servicios; con un plazo de ejecución comprendido entre el 2 de enero de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 31 de agosto de 2015.

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al no corresponder al Ayuntamiento de Alcorcón el abono de precio alguno.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

5/567.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPT. 350/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Participación, Sr. Araque Leal, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (EXPTE. 350/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 350/12 relativo al servicio de punto de encuentro familiar, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 1 de octubre de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de Noviembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de un año y con un presupuesto máximo de 65.997,25 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013 y 2.014 por importe de 46.381,40 €, y 19.615,85 € respectivamente, IVA incluido y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón 23 de Noviembre de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo.- Pilar Araque Leal."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 350/12

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliegos de prescripciones técnicas que regirá la prestación del servicio que se pretende, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe sobre insuficiencia de medios
- NRI remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25

II.- DURACIÓN. La duración del contrato se ha establecido en UN AÑO contados a partir del 18 de abril de 2.013, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a tanto alzado, estableciéndose un presupuesto máximo de 65.997,25 €, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará el 18 de abril de 2.013 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2.013, 2.014 Y 2.015 de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 350/12 relativo al servicio de punto de encuentro familiar, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 1 de octubre de 2.012 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de Noviembre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de un año y con un presupuesto máximo de 65.997,25 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2.013 y 2.014 por importe de 46.381,40 €, y 19.615,85 € respectivamente, IVA incluido y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de Noviembre de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 21 de noviembre de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Nº EXPEDIENTE: 350/2012.

Nº FISCALIZACIÓN: 821

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón a 21 de noviembre de 2012.-

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 821	Nº Expte. Ctro. Gestor: 350/12	

Objeto: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.			
Importe: 65.997,25 €	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 46.381,40 € 2014: 19.615,85 €		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ANTICIPADA	Forma: PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 21 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 350/12 relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 1 de octubre de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de Noviembre del mismo año, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de ejecución de un (1) año y con un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (65.997,25 €), IVA incluido.

2º.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2013 y 2014 por importe de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (46.381,40 €), y DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.615,85 €) respectivamente, IVA incluido, y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos ejercicios.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6/568.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 396/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 23 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS (EXPTE. 396/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la revisión de las cuotas del comedor de la Escuela Infantil "Nanas" (calle Pablo Neruda) aplicado el porcentaje de incremento que ha efectuado la Comunidad de Madrid para los centros de su titularidad y que se establece en el 3,89%, de conformidad con lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, por lo que el precio del comedor para el curso escolar 2.012/2.013 se fija en 85,23 € IVA incluido.

Alorcón 23 de Noviembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.- José Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 396/11 (6/11)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de abril de 2.011, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil de la calle Pablo Neruda (actualmente Escuela Infantil Nanás) a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID TIC TAC , con un plazo de ejecución de cinco años contados desde la firma del correspondiente contrato, con el régimen económico establecido por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y por los siguientes importes de las cuotas mensuales individuales:

- Cuota de Escolaridad (7 horas diarias): 259,14 €, mensuales.
- Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 13 € ½ hora, mensuales.
- Cuota de comedor 80 €, mensuales.

Mediante Orden 3580/201 de 19 de septiembre de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad e Madrid, se efectuó la última actualización de precios del servicio de comedor escolar de las escuelas infantiles para el curso 2011/2012 estableciendo en 82,04 € el precio para la Escuela Infantil Nanás, precio que ha estado vigente hasta el 31 de agosto del corriente.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Dirección General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 29 de octubre de 2.012, se ha emitido informe relativo a la necesidad de proceder a la revisión de las cuotas del servicio de comedor escolar de las escuelas infantiles para el curso escolar 2.012-2.013 de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con las definiciones que establecen 5, 8 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- La cláusula 21, apartado b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "la revisión del precio del comedor se realizará con el IPC sectorial de alimentos y bebidas no alcohólicas del año anterior a aquel en el que se realizara la revisión anual: En aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado. La aplicación del IPC se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 79.3 de la LCSP.

En caso de que el precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso experimente un incremento superior a la evolución del IPC señalado, se aplicará el porcentaje de incremento del precio privado de comedor".

III.- Para el curso escolar 2.012/2013 la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid ha actualizado los precios privados de comedor escolar de Educación Infantil mediante Orden 10348/2012 de 11 de septiembre, aplicando un porcentaje de incremento del 3,89 %, siendo este incremento superior al del IPC sectorial que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas como referencia para efectuar la revisión correspondiente, por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado b) del Anexo I del citado pliego este porcentaje es el que hay que aplicar para actualizar el precio del comedor para el curso escolar 2.012/2.013, estableciendo el mismo en 85,23 €.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 de Anexo I del PCAP el Ayuntamiento aportará a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando éste sea superior. No se da esta circunstancia toda vez que el precio de comedor revisado no excede de la cuota media de comedor de la Comunidad de Madrid, tomando como punto de partida la cuota media de comedor establecida en 90,20c€ tipo de licitación en el presente contrato, aplicando las revisiones experimentadas desde la adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la revisión de las cuotas del comedor de la Escuela Infantil "Nanas" (calle Pablo Neruda) aplicado el porcentaje de incremento que ha efectuado la Comunidad de Madrid para los centros de su titularidad y que se establece en el 3,89%, de conformidad con lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, por lo que el precio del comedor para el curso escolar 2.012/2.013 se fija en 85,23 € IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de Noviembre de 2.012

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 21 de noviembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 820	Nº Expte. Ctro. Gestor: 396/12	
Objeto: REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS.		
Importe: ---	Partida: ---	Fase del Gasto: ----
Plurianual:		Nº Operación: -----
A anualidades:		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 21 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por el motivo expuesto en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de las cuotas de comedor de la ESCUELA INFANTIL "NANAS", ubicada en la calle Pablo Neruda, aplicando el porcentaje de incremento que ha efectuado la Comunidad de Madrid para los centros de su titularidad, que se establece en el 3.89%, y de conformidad con lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; **FIJÁNDOSE** el precio mensual del servicio de comedor para el curso escolar 2012/13 de la referida Escuela Infantil, en la cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (85,23 €), IVA incluido.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

7/569.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 102 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, TRASTEROS Y GARAJE EN LA PARCELA 11.2.3 DEL ENSANCHE SUR (ES-133). EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EXPTE. 16-O/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 23 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA PARCELA 11.2.3 – ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR EMGIASA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal – Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 23 de noviembre de 2012.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 11 de octubre de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 016-O/12

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública. ES 133.

TITULAR: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA

FECHA: 23/11/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 23/11/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE condicionado, indicando el documento que en la fecha de emisión del informe aún resta por aportar al expediente.

C.4.- VALORACIÓN FINAL DE LA OBRA: 8.181.160´29 €

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 11 de octubre de 2012 por

el Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El documento 10/134735.2/12 de calificación definitiva de viviendas con protección pública (Expediente 10-CV-00223.0/2008) del inmueble objeto de licencia, expedido por el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 15 de noviembre de 2012, ha sido incorporado al expediente por la sociedad EMGIASA en el día de la fecha, por lo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos previstos en el artículo 154 apartado 7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 11.2.3 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” – 3ª Fase (C/ Hermanamiento número 48 y C/ Diversidad número 01) – ES 133, expediente de licencia municipal de obras número 55-A/07 (aprobado por Acuerdo 8/584 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Ángel Fernández Alba y D. Jesús Manuel Gómez Gaité, incorporados al expediente en fecha 17 de agosto de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento dos (102) viviendas de protección pública V.P.P., ciento dos (102) trasteros, ciento ochenta y tres (183) plazas de aparcamiento, cuatro (4) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 11.2.3 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” – 3ª Fase (C/ Hermanamiento número 48 y C/ Diversidad número 01) – ES 133 de 5.900´00 m² de superficie; en un bloque con una altura máxima de B+4 plantas y una superficie total construida de 18.895´70 m² de los que 6.971´04 m^{2*} lo son bajo rasante.

3º) INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.

3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.

4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 175-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento ochenta y tres (183) plazas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. –

EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 11.2.3 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Hermanamiento número 48 y C/ Diversidad número 01) – ES 133, expediente de licencia municipal de obras número 55-A/07 (aprobado por Acuerdo 8/584 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Ángel Fernández Alba y D. Jesús Manuel Gómez Gaité, incorporados al expediente en fecha 17 de agosto de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento dos (102) viviendas de protección pública V.P.P., ciento dos (102) trasteros, ciento ochenta y tres (183) plazas de aparcamiento, cuatro (4) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 11.2.3 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Hermanamiento número 48 y C/ Diversidad número 01) – ES 133 de 5.900'00 m² de superficie; en un bloque con una altura máxima de B+4 plantas y una superficie total construida de 18.895'70 m² de los que 6.971'04 m^{2*} lo son bajo rasante.

3º) INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever

la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 175-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento ochenta y tres (183) plazas.

Alorcón, 23 de Noviembre de 2012.

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º- APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 11.2.3 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Hermanamiento número 48 y C/ Diversidad número 01) – ES 133, expediente de licencia municipal de obras número 55-A/07 (aprobado por Acuerdo nº 8/584 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Ángel Fernández Alba y D. Jesús Manuel Gómez Gaité, incorporados al expediente en fecha 17 de agosto de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento dos (102) viviendas de protección pública V.P.P., ciento dos (102) trasteros, ciento ochenta y tres (183) plazas de aparcamiento, cuatro (4) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 11.2.3 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Hermanamiento número 48 y C/ Diversidad número 01) – ES 133 de 5.900'00 m² de superficie; en un bloque con una altura máxima de B+4 plantas y una superficie total construida de 18.895'70 m² de los que 6.971'04 m^{2*} lo son bajo rasante.

3º.- INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 175-M/08), una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º.- DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento ochenta y tres (183) plazas.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/570.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 113 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, TRASTEROS Y GARAJE EN LA PARCELA 10.1.2. DEL ENSANCHE SUR (ES-128). EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. (EXPTE. 17-O/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 23 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA PARCELA 10.1.2 – ENSANCHE SUR, PROMOVIDO POR EMGIASA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal – Jefe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 23 de noviembre de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 23 de noviembre de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 017-O/12

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública. ES 128.

TITULAR: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. - EMGIASA

FECHA: 23/11/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del

Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 23/11/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE condicionado, indicando el documento que en la fecha de emisión del informe aún resta por aportar al expediente.

C.4.- VALORACIÓN FINAL DE LA OBRA: 7.450.584.64 €.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 23 de noviembre de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El documento 10/134721.5/12 de calificación definitiva de viviendas con protección pública (Expediente 10-CV-00053.0/2008) del inmueble objeto de licencia, expedido por el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 15 de noviembre de 2012, ha sido incorporado al expediente por la sociedad EMGIASA en el día de la fecha, por lo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos previstos en el artículo 154 apartado 7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 10.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Bucraa número 04 y Avenida 1º de Mayo número 09) – ES 128, expediente de licencia municipal de obras número 59-A/07 (aprobado por Acuerdo 4/130 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Carlos Ferrán Alfaro, D. Fernando Navazo Rivero, D. Luis Herrero Fernández y D. Carlos Ferrán Aranaz, incorporados al expediente en fecha 11 de octubre de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y siete (177) plazas de aparcamiento, dos (2) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 10.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Bucraa número 04 y Avenida 1º de Mayo número 09) – ES 128 de 5.415´00 m² de superficie; con una altura máxima de B+11 plantas y una superficie total construida de 20.483´59 m² de los que 7.090´51 m² lo son bajo rasante.

3º) INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 66-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 8'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y siete (177) plazas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 10.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Bucraa número 04 y Avenida 1º de Mayo número 09) – ES 128, expediente de licencia municipal de obras número 59-A/07 (aprobado por Acuerdo 4/130 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Carlos Ferrán Alfaro, D. Fernando Navazo Rivero, D. Luis Herrero Fernández y D. Carlos Ferrán Aranaz, incorporados al expediente en fecha 11 de octubre de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y siete (177) plazas de aparcamiento, dos (2) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 10.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Bucraa número 04 y Avenida 1º de Mayo número 09) – ES 128 de 5.415'00 m² de superficie; con una altura máxima de B+11 plantas y una superficie total construida de 20.483'59 m² de los que 7.090'51 m² lo son bajo rasante.

3º) INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 66-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 8'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y siete (177) plazas.

Alcorcón, 23 de Noviembre de 2012.

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 10.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Bucraa número 04 y Avenida 1º de Mayo número 09) – ES 128, expediente de licencia municipal de obras número 59-A/07 (aprobado por Acuerdo 4/130 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Carlos Ferrán Alfaro, D. Fernando Navazo Rivero, D. Luis Herrero Fernández y D. Carlos Ferrán Aranz, incorporados al expediente en fecha 11 de octubre de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y siete (177) plazas de aparcamiento, dos (2) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 10.1.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" – 3ª Fase (C/ Bucraa número 04 y Avenida 1º de Mayo número 09) – ES 128 de 5.415´00 m² de superficie; con una altura máxima de B+11 plantas y una superficie total construida de 20.483´59 m² de los que 7.090´51 m² lo son bajo rasante.

3º.- INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendederos, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán

en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.

4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 66-M/08), una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º.- DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 8'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y siete (177) plazas.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

9/571.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 16 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 17.244,21 € (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO) correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alorcón, 16 de noviembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el T.A.G. de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de octubre del 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 16 de noviembre de 2012.

El Técnico de Administración General.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de noviembre de 2012, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO “PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES” PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 16 de noviembre de 2012, en relación a la aprobación del reparto de la “productividad-jornadas especiales” para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 16 de noviembre de 2012 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 17.244,21 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220120007711).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	22100	15003	22012003896	17.244,21	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (17.244,21 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2012.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120007711.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/11/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (17.244,21 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2012 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario nº 28/109 de 25 de abril de 2012, con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta proposición, e incluida en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

10/572.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO PARA LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES. (EXPTE. 351/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 22 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, TEMPORADA 2012/2013 (Expte 351/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de Noviembre de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de Octubre de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MANTILLO CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, TEMPORADA 2012/2013", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico de fecha 15 de noviembre del corriente, ADJUDICAR a ABONOS ALONSO, S.A., con NIF: A-79017919, el contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, TEMPORADA 2012/2013 por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (28.215,00 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2012: 22.770,00 €, IVA incluido.

Año 2013: 5.445,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de Noviembre 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.-
Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 396/11 (6/11)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de abril de 2.011, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil de la calle Pablo Neruda (actualmente Escuela Infantil Nanas) a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID TIC TAC , con un plazo de ejecución de cinco años contados desde la firma del correspondiente contrato, con el régimen económico establecido por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y por los siguientes importes de las cuotas mensuales individuales:

- Cuota de Escolaridad (7 horas diarias): 259,14 €, mensuales.
- Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 13 € ½ hora, mensuales.
- Cuota de comedor 80 €, mensuales.

Mediante Orden 3580/201 de 19 de septiembre de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad e Madrid, se efectuó la última actualización de precios del servicio de comedor escolar de las escuelas infantiles para el curso 2011/2012 estableciendo en 82,04 € el precio para la Escuela Infantil Nanas, precio que ha estado vigente hasta el 31 de agosto del corriente.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Dirección General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 29 de octubre de 2.012, se ha emitido informe relativo a la necesidad de proceder a la revisión de las cuotas del servicio de comedor escolar de las

escuelas infantiles para el curso escolar 2.012-2.013 de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con las definiciones que establecen 5, 8 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- La cláusula 21, apartado b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "la revisión del precio del comedor se realizará con el IPC sectorial de alimentos y bebidas no alcohólicas del año anterior a aquel en el que se realizara la revisión anual: En aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado. La aplicación del IPC se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 79.3 de la LCSP.

En caso de que el precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso experimente un incremento superior a la evolución del IPC señalado, se aplicará el porcentaje de incremento del precio privado de comedor".

III.- Para el curso escolar 2.012/2013 la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid ha actualizado los precios privados de comedor escolar de Educación Infantil mediante Orden 10348/2012 de 11 de septiembre, aplicando un porcentaje de incremento del 3,89 %, siendo este incremento superior al del IPC sectorial que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas como referencia para efectuar la revisión correspondiente, por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado b) del Anexo I del citado pliego este porcentaje es el que hay que aplicar para actualizar el precio del comedor para el curso escolar 2.012/2.013, estableciendo el mismo en 85,23 €.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 de Anexo I del PCAP el Ayuntamiento aportará a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los Centros Públicos de la Comunidad de Madrid y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando éste sea superior. No se da esta circunstancia toda vez que el precio de comedor revisado no excede de la cuota media de comedor de la Comunidad de Madrid, tomando como punto de partida la cuota media de comedor establecida en 90,20€ tipo de licitación en el presente contrato, aplicando las revisiones experimentadas desde la adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

APROBAR la revisión de las cuotas del comedor de la Escuela Infantil "Nanas" (calle Pablo Neruda) aplicado el porcentaje de incremento que ha efectuado la Comunidad de Madrid para los centros de su titularidad y que se establece en el 3,89%, de conformidad con lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, por lo que el precio del comedor para el curso escolar 2.012/2.013 se fija en 85,23 € IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de Noviembre de 2.012

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Parques y Jardines de fecha 15 de noviembre de 2012, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados:

1º.- ADJUDICAR a ABONOS ALONSO, S.A., con NIF: A-79017919, el contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, TEMPORADA 2012/2013, por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (28.215,00 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2012: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (22.770,00 €), IVA incluido.
- Año 2013: CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €), IVA incluido.

Todo ello una vez aprobado por Acuerdo nº 12/515 de la Junta de Gobierno Local de 30 de Octubre de 2012 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico de fecha 15 de noviembre del corriente.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de una prórroga por un año más.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.